

SERVICIO DE DÍA PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS (ASEARSE, COMER, APOYO PUNTUAL...)

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona en situación de exclusión social > Atención de día y apoyo para la inclusión social

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Servicio de atención diurna que ofrece a las personas en situación de exclusión un espacio al que acudir durante el día y cubrir necesidades básicas, mediante un lugar donde resguardarse, asearse y comer durante el día; así como un servicio de consigna y/o de lavandería, en su caso ([ficha 1.7](#)). Atienden situaciones de carácter urgente, mediante un servicio de baja exigencia y de uso temporal. Además, desarrolla las siguientes funciones:

- Informar a las personas usuarias sobre los derechos que les asisten y los recursos sociales a los que pueden acceder, así como orientarles en la realización de gestiones tendentes a normalizar su situación.
- Ofrecer intervención psicosocial (escucha activa y contención emocional).

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de 18 o más años, en **situación de exclusión social**.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener 18 o más años.
- Necesitar apoyo de baja intensidad, según prescripción técnica.
- No requieren más requisito que la prescripción técnica, teniendo la consideración de servicio de acceso directo, es decir, se puede acceder al servicio sin el paso previo por el Servicio Social

de Base.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Se trata de un **servicio gratuito**.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de los **Ayuntamientos**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

Tienen consideración de servicio de **acceso directo** pudiendo acceder al servicio, por tanto, sin ser necesario el paso previo por el Servicio Social de Base. En todo caso, puede acudir al **Servicio Social de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

[Volver a la ficha resumida](#)